

**RESOLUCIÓN N° 079**

**Armenia Q, 04 de Mayo de 2017**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”.***

**EL PERSONERO MUNICIPAL (E) DE ARMENIA**, en usos de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el decreto 1227 de 2005 y demás normas y decretos concordantes y

**CONSIDERANDO**

- 1). Que mediante la resolución No 153 del 04 de Noviembre de 2015, fue nombrada en provisionalidad la Señora ANA CATALINA CARDONA CARDONA, con acta de posesión No. 032 de 04 de Noviembre de 2015, en el cargo de Técnico Grado 09 de código 314 de La Personería Municipal de Armenia, por un término de seis (06) meses.
- 2). Que mediante la Resolución No. 134 del 04 de Noviembre de 2016, se prorrogó el nombramiento en provisionalidad de la Dra. CARDONA CARDONA, en el cargo de Técnico Grado 09 Código 314 de la Personería Municipal de Armenia, por el termino de seis (06) meses.
- 3). Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la circular 003 de 2014, en la cual se expresa que según el auto del Consejo de Estado del 05 de Mayo de 2014, se declaró la suspensión provisional de algunos apartes del decreto 4968 de 2007, y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto informan que a partir del 12 de Junio de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prorroga a las autorizaciones existentes.
- 4). En consecuencia la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante circular 003 de 2014, estipula las acciones a seguir frente a las situaciones administrativas relacionadas anteriormente.
- 5). Que en virtud de la necesidad de seguir prestando el servicio en la Personería Municipal de Armenia y toda vez que la señora ANA CATALINA CARDONA CARDONA, cumple con los requisitos para acceder al cargo de Técnico Grado 09 Código 314 de La Personería Municipal, así como no existe funcionario de carrera Administrativa que pueda acceder al cargo en atención

a lo estipulado en la ley 909 de 2004, de conformidad con la circular 003 de 2014, y los lineamientos impartidos por la CNCS, en cuento a la necesidad de autorización previa de dicho organismo, esta Personería procederá a prorrogar el nombramiento en provisionalidad por el término de seis (06) meses a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga actual.

Que de conformidad a lo expuesto el Personero Municipal (E) de Armenia Q.

**RESUELVE;**

**PRIMERO:** prorrogar el nombramiento en provisionalidad a la señora ANA CATALINA CARDONA CARDONA, en el cargo de Técnico Grado 09, código 314 de la Personería Municipal de Armenia, para que cumpla las funciones propias de este, por el termino de seis (06) meses de conformidad con lo expresado en la motiva de la presente providencia, a partir del 04 de Mayo de 2017.

**SEGUNDO.** Enviar copia de la presente resolución a la División Financiera, copia a la hoja de vida de la funcionaria, funcionaria, y archivo del despacho.

**TERCERO.** La presente resolución rige a partir del 04 de Mayo de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JORGE IVAN VILLEGAS DIAZ**  
**Personero Municipal (E) de Armenia**

Proyecto y elaboró: CAA.

